

DECRETO N° 1296

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

26 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 00701-0137541-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual desde el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología se solicita se declare de carácter provincial a la "FIESTA TRADICIONAL MUGUETENSE DEL LECHÓN", la cual se realiza en el mes de marzo de cada año en la localidad de Villa Mugueta; y

CONSIDERANDO

Que este evento es organizado por la Comuna de Villa Mugueta con el objetivo de destacar y motorizar un sector productivo importante de la zona, como es la cría de cerdos que abastece una gran demanda en la región;

Que dicho acontecimiento viene llevándose a cabo desde el año 2016 en forma ininterrumpida en el transcurso del mes de marzo, contando con la participación de un gran número de participantes, donde asadores compiten en un certamen donde demuestran sus habilidades en el arte de las carnes asadas, sumándose además, emprendedores y artesanos, artistas folclóricos de la zona y agrupaciones gauchas, convirtiéndose en un atractivo para toda la región;

Que es un evento que permite transmitir la identidad cultural de dicha localidad y ofrecer puntos de interés naturales e históricos, como componente de gran importancia en el marco del turismo rural;

Que la Secretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología sugiere que se declare de interés turístico provincial al evento "FIESTA TRADICIONAL MUGUETENSE DEL LECHÓN" y a la Comuna de Villa Mugueta como sede permanente;

Que resulta de interés del Poder Ejecutivo, apoyar eventos de esta naturaleza que constituyen un estímulo para quienes en las diversas actividades colaboran con esfuerzo y dedicación al afianzamiento del turismo provincial;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado conforme a lo establecido por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Declárese de interés provincial a la "FIESTA TRADICIONAL MUGUETENSE DEL LECHÓN", organizada por la Comuna de Villa Mugueta, la cual se realiza en el mes de marzo de cada año en la localidad de Villa Mugueta, Departamento San Lorenzo.

ARTÍCULO 2°. Declárese a la Comuna de Villa Mugueta, Departamento San Lorenzo, como sede permanente de la "FIESTA TRADICIONAL MUGUETENSE DEL LECHÓN".

ARTICULO 3°. - Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

40001